



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Pedagógica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

San Borja, 10 ENE. 2018

**OFICIO MÚLTIPLE N° 0002-2018-MINEDU/VMGP**

Señor (a)  
Director (a), Gerente (a) Regional  
Dirección Regional de Educación  
Unidad de Gestión Educativa Local  
Presente.

ASUNTO : Cumplimiento de Normas emitidas por el Ministerio de Educación

Referencia : Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU

Resolución Ministerial N° 585-2017-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para recordarles que mediante Resolución Ministerial N° 585-2017-MINEDU publicada en el diario oficial El Peruano el 26 de Octubre del 2017 se aprobó las "Orientaciones para la Finalización del Año Escolar 2017, en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica".

El numeral 1.5 de la precitada norma establece que las instituciones educativas y programas educativos deberán presentar a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) correspondiente el Informe de Gestión Escolar Anual 2017, que no exceda de 5 páginas sobre el cumplimiento de los compromisos de gestión escolar.

Asimismo la Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU, establece que la mayoría de documentos elaborados por la IE (PCI, PEI, PAT, Nóminas, Actas, etc.) ya no deben ser enviados a la Unidad de Gestión Educativa Local.

En tal sentido, se les recomienda un estricto cumplimiento de las normas contenidas en las Resoluciones Ministeriales N°s 321-585-2017-MINEDU, bajo responsabilidad, dejando sin efecto cualquier disposición emitida por vuestras instituciones, que se opongan a lo dispuesto por el Ministerio de Educación.

Sin otro particular, quedo de ustedes

Atentamente,



  
**GUILLERMO MOLINARI PALOMINO**  
Viceministro de Gestión Pedagógica